

19.242-20

RESOLUCION No.87-2-1-1-

00160

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por Resolución No.ADM-87007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de diciembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de AGUA CRISTAL ACRISTAL COMPAÑIA ANONIMA;

QUE el ingeniero Ramiro Román Ullauri, con el patrocinio de la abogada Colombia Huerta Ortega, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 86-2403-IA del 2 de diciembre de 1986, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 3C-DJ-CA-87-0080 del 25 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGUA CRISTAL ACRISTAL COMPAÑIA ANONIMA por SEIS MILLO- NBS DE SUCRES, dividido en sesenta mil acciones de cien sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

00011  
I

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1-00160  
Compañía: AGUA CRISTAL ACRISTAL COMPANIA ANONIMA

**ARTICULO TERCERO.** DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** DISPONER que la Notaria Décima Sexta de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Luis Salazar Becker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

OAMIba.  
DL. Alced.

Queda inscrita esta Resolución de fojas 2.436 a 2.440, Número 205 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.512 del Repertorio.- Guayaquil, nueve de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to-

mó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9.874 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a nueve de Febrero de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil